



Coordinación General de Alcaldía
Servicio de Alcaldía

Expte. 84.7/2023

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, se ha servido aprobar propuesta del siguiente tenor literal:

"Por acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2024, modificado parcialmente por acuerdos de 11 de octubre de 2024 y 6 de junio de 2025 ha quedado establecido el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los Tenientes de Alcalde, en los miembros de la Junta de Gobierno Local, en los Concejales y en los órganos directivos municipales.

Emitido informe por el Servicio administrativo de Tráfico y Transportes, en uso de las facultades conferidas y conforme a lo previsto en el art. 127 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Precisar la siguiente competencia delegada con alcance común en el titular de la Dirección General de Movilidad:

- El reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, incluidos las derivadas de los contratos, sean administrativos o privados, previa aprobación del gasto por el órgano competente excepto las que correspondan con las contrataciones derivadas de la subvención ZBEMRR/22/00073 Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la economía, programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano.

Delegar, con alcance específico, en el Titular del Área de Cartuja, parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, la siguiente competencia:

- El reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, incluidos las derivadas de los contratos, sean administrativos o privados, previa aprobación del gasto por el órgano competente relacionadas con las contrataciones derivadas de la subvención ZBEMRR/22/00073 Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la economía, programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano.

Código Seguro De Verificación	9wdGqC35WGwmZspozYAj8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	07/11/2025 12:37:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9wdGqC35WGwmZspozYAj8w==		





Segundo.- El régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno queda establecido en los acuerdos de Junta de Gobierno de 4 y 11 de octubre de 2024, de 6 de junio de 2025 y en el presente acuerdo.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuarto.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefe de Servicio de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	9wdGqC35WGwmZspozYAj8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	07/11/2025 12:37:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9wdGqC35WGwmZspozYAj8w==		

